

En la muy noble y leal ciudad de  
 Murcia sala de las casas de su Magestad  
 a veintinueve dias del mes de mayo  
 de noventa y siete años  
 Don Alonso Martinez de Guzman conde de Niebla  
 Adelantado mayor de las yndias de su Magestad  
 en su real caxa de Salamanca de su Magestad  
 don Pedro de Leon conde de Castalla  
 de la qual cosa el dicho don Pedro de Leon  
 no tiene ningun conocimiento ni noticia  
 alguna ni de lo que en ella se acuerda  
 ni de lo que en ella se declara  
 ni de lo que en ella se determina  
 ni de lo que en ella se dispone  
 ni de lo que en ella se manda  
 ni de lo que en ella se hace  
 ni de lo que en ella se cumple  
 ni de lo que en ella se observa  
 ni de lo que en ella se cumple

En la qual cosa el dicho don Pedro de Leon  
 no tiene ningun conocimiento ni noticia  
 alguna ni de lo que en ella se acuerda  
 ni de lo que en ella se declara  
 ni de lo que en ella se determina  
 ni de lo que en ella se dispone  
 ni de lo que en ella se manda  
 ni de lo que en ella se hace  
 ni de lo que en ella se cumple  
 ni de lo que en ella se observa  
 ni de lo que en ella se cumple  
 ni de lo que en ella se observa  
 ni de lo que en ella se cumple

En la qual cosa el dicho don Pedro de Leon  
 no tiene ningun conocimiento ni noticia  
 alguna ni de lo que en ella se acuerda  
 ni de lo que en ella se declara  
 ni de lo que en ella se determina  
 ni de lo que en ella se dispone  
 ni de lo que en ella se manda  
 ni de lo que en ella se hace  
 ni de lo que en ella se cumple  
 ni de lo que en ella se observa  
 ni de lo que en ella se cumple

En la qual cosa el dicho don Pedro de Leon  
 no tiene ningun conocimiento ni noticia  
 alguna ni de lo que en ella se acuerda  
 ni de lo que en ella se declara  
 ni de lo que en ella se determina  
 ni de lo que en ella se dispone  
 ni de lo que en ella se manda  
 ni de lo que en ella se hace  
 ni de lo que en ella se cumple  
 ni de lo que en ella se observa  
 ni de lo que en ella se cumple

En la qual cosa el dicho don Pedro de Leon  
 no tiene ningun conocimiento ni noticia  
 alguna ni de lo que en ella se acuerda  
 ni de lo que en ella se declara  
 ni de lo que en ella se determina  
 ni de lo que en ella se dispone  
 ni de lo que en ella se manda  
 ni de lo que en ella se hace  
 ni de lo que en ella se cumple  
 ni de lo que en ella se observa  
 ni de lo que en ella se cumple

En la qual cosa el dicho don Pedro de Leon  
 no tiene ningun conocimiento ni noticia  
 alguna ni de lo que en ella se acuerda  
 ni de lo que en ella se declara  
 ni de lo que en ella se determina  
 ni de lo que en ella se dispone  
 ni de lo que en ella se manda  
 ni de lo que en ella se hace  
 ni de lo que en ella se cumple  
 ni de lo que en ella se observa  
 ni de lo que en ella se cumple

En la qual cosa el dicho don Pedro de Leon  
 no tiene ningun conocimiento ni noticia  
 alguna ni de lo que en ella se acuerda  
 ni de lo que en ella se declara  
 ni de lo que en ella se determina  
 ni de lo que en ella se dispone  
 ni de lo que en ella se manda  
 ni de lo que en ella se hace  
 ni de lo que en ella se cumple  
 ni de lo que en ella se observa  
 ni de lo que en ella se cumple

En la qual cosa el dicho don Pedro de Leon  
 no tiene ningun conocimiento ni noticia  
 alguna ni de lo que en ella se acuerda  
 ni de lo que en ella se declara  
 ni de lo que en ella se determina  
 ni de lo que en ella se dispone  
 ni de lo que en ella se manda  
 ni de lo que en ella se hace  
 ni de lo que en ella se cumple  
 ni de lo que en ella se observa  
 ni de lo que en ella se cumple

En la qual cosa el dicho don Pedro de Leon  
 no tiene ningun conocimiento ni noticia  
 alguna ni de lo que en ella se acuerda  
 ni de lo que en ella se declara  
 ni de lo que en ella se determina  
 ni de lo que en ella se dispone  
 ni de lo que en ella se manda  
 ni de lo que en ella se hace  
 ni de lo que en ella se cumple  
 ni de lo que en ella se observa  
 ni de lo que en ella se cumple

En la qual cosa el dicho don Pedro de Leon  
 no tiene ningun conocimiento ni noticia  
 alguna ni de lo que en ella se acuerda  
 ni de lo que en ella se declara  
 ni de lo que en ella se determina  
 ni de lo que en ella se dispone  
 ni de lo que en ella se manda  
 ni de lo que en ella se hace  
 ni de lo que en ella se cumple  
 ni de lo que en ella se observa  
 ni de lo que en ella se cumple